Rad. 76-111-31-10-002-2021-00121-00

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente Buga, 25 de abril de 2022

Wilmar Soto Botero Secretario

> AUTO INTERLOCUTORIO No. <u>457</u> JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril del año

dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede la apoderada judicial dentro de este proceso dentro del presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial del señor CARLOS ALBERTO RIVERA, promovido por la señora YENY YULIET GIL RIVERA, solicita se emplace a los hijos del beneficiario del presente proceso señores CARLOS ANDREY y MARLON ANDRES RIVERA MORA, toda vez que desconocen la dirección exacta apara realizar la notificación, se procede a ordenar su emplazamiento en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ORDENESE el emplazamiento de los señores CARLOS ANDREY y MARLON ANDRES RIVERA MORA en calidad de parientes del discapacitado señor CARLOS ALBERTO RIVERA, a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual será efectuado por medio de la secretaría del Juzgado, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGØ NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO

ELECTRONICO No. 071

HOY, **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2022.**

A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4988db908fb84a30d7eeab1164b984bf169a848300ad5a7419fc27ba50b0433**Documento generado en 26/04/2022 04:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica